



MINISTERIO
DE FOMENTO



AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

PUERTOS DEL ESTADO

D. RAMÓN AVELLO FORMOSO, en calidad de Secretario General de la Autoridad Portuaria de Cartagena y de su Consejo de Administración,

CERTIFICO:

Que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre de 2.008, dentro del apartado de **Régimen Interior** incluidos en el Orden del Día, conoció el siguiente **ASUNTO**:

“Aprobación por parte del Consejo de Administración de la **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Portuaria de Cartagena** e implantación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la Norma OSHAS 18001:2007.”

Que sobre el mismo, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

“El Consejo de Administración, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 40.5, en su apartado o) de la vigente Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, a la vista y de conformidad con el informe favorable de la Dirección a cuyo contenido pormenorizado se remite la presente Resolución, por unanimidad, adoptó al respecto los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Portuaria de Cartagena** conforme a los principios que se enumeran a continuación:

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA:

Entre los objetivos estratégicos de la Autoridad Portuaria de Cartagena figuran el de ser excelentes en protección y seguridad, desarrollar y modernizar sus sistemas de gestión y conseguir un equipo humano motivado y comprometido. Por ello, y porque considera que las personas constituyen el activo más importante de nuestra empresa, es objetivo de este Consejo de Administración el establecer una política preventiva que vaya hacia un modelo de prevención integral, integrado y participativo, donde la mejora continua sea uno de sus principios fundamentales.

La responsabilidad en la gestión de la prevención de riesgos laborales incumbe a toda la Autoridad Portuaria de Cartagena y, en consecuencia, su Consejo de Administración, sus Órganos de Gestión y de Asistencia y el resto de Áreas, Departamentos, Divisiones y Unidades, asumen el compromiso de incorporar la gestión preventiva en sus actividades cotidianas, difundiéndola con su ejemplo e integrando esta política a todos los niveles de la organización.



En esta línea, la Autoridad Portuaria de Cartagena asume y promueve, desde la integración de la prevención, los siguientes compromisos:

- ✓ **CUMPLIR** con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y con los requisitos derivados de nuestros compromisos que puedan superarla.
- ✓ **DESARROLLAR, APLICAR Y MANTENER** un modelo de gestión de la prevención basado en la norma OHSAS 18001, comprobando periódicamente su eficacia como base para la mejora continua.
- ✓ **INTEGRAR** los criterios de seguridad y salud laboral en las actividades de gestión y control de los servicios portuarios, concesiones, autorizaciones, operativas portuarias, en el mantenimiento y conservación de las infraestructuras portuarias, y, en general, en todos los niveles jerárquicos de la APC, habilitando los adecuados cauces de coordinación empresarial, e incorporando la prevención en todas las actividades que se desarrollen en el dominio público portuario con responsabilidad de la APC.
- ✓ **FOMENTAR** la cultura preventiva de la APC y de la Comunidad Portuaria en general, a través de la formación y capacitación permanente de su personal.
- ✓ **FAVORECER** la participación social y la implicación efectiva de todo el personal en los procesos preventivos, garantizando la consulta a sus representantes.
- ✓ **ESTABLECER** y mantener estrechas relaciones de colaboración con las diferentes Administraciones Públicas competentes en materia de prevención de riesgos y salud laboral con el fin de ser un positivo referente en esta materia en el entorno socio-económico del puerto de Cartagena.
- ✓ **ASIGNAR Y DISPONER** los recursos y medios necesarios viables para llevar a cabo los compromisos adquiridos.
- ✓ **ESTABLECER** los cauces de información periódica, tanto interna como al entorno socio-económico del puerto de Cartagena, sobre los objetivos establecidos y los logros conseguidos, facilitando y estimulando la participación de todo el personal para su desarrollo y mejora.

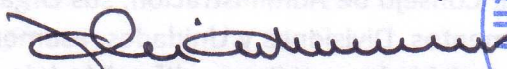
SEGUNDO.- Aprobar el “**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Portuaria de Cartagena**”, redactado de acuerdo a los requisitos establecidos por la **Norma OHSAS 18001:2007**, desarrollado para el cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Portuaria de Cartagena enunciada anteriormente.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que la presente certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión de referencia del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide el presente Certificado en Cartagena, con fecha de 26 de Noviembre de 2.008.

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN,**

Vº Bº PRESIDENTE,


Adrián Ángel Viudes Viudes




Ramón Avello Formoso